





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 04 de Febrero de 2019

CONSIDERANDO:





Que, mediante **Ley N° 30879** Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, que comprende los Créditos presupuestales máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;



Que mediante el, Decreto Legislativo 1440 del sistema nacional de Presupuesto Público. Artículo 47.1, son modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.


las incorporaciones de mayores fondos Públicos que se generen como consecuencia de la Percepción de determinados ingresos no previstos o Superiores a los Contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando Proviene de:

- 
- 
- a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año Fiscal ;
- b) Los Recursos Financieros, distintas a las de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, Constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporaciones de mayores fondos Públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el dispuesto en el Titular Preliminar, Art. II de la Ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades, determina la Autonomía económica y Administrativa de los Gobiernos Locales en su ámbito de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promulgación de Crédito Suplementario



Promulgase el **Crédito Suplementario** por **Mayores Ingresos** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres- Juanjuí para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 586,656.00 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



RUBRO

En soles

07 Foncomun

S/. 119,334.00

08 Impuestos Municipales

S/. 12,085.00

09 Recursos Directamente Recaudados

S/. 7,342.00

13 Donaciones y Transferencias

S/. 68,811.00

18 Canon y Sobrecanon, Regalías

S/. 330,353.00

19 Recurso Por Operaciones

S/. 48,731.00

=====
S/. **586,656.00**

TOTAL

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 061,073,074,083,089,095,099,100,103, emitida durante el mes de FEBRERO de 2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Victor Raúl López Escudero
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579